
	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: DE02-P03
		Versión: 4
		Página 1 de 14

CONTENIDO

1	OBJETIVO.....	3
2	DESTINATARIOS.....	3
3	GLOSARIO.....	3
4	REFERENCIAS NORMATIVAS.....	6
5	GENERALIDADES.....	7
5.1	PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA - PIIP:.....	7
5.2	ROLES Y PERFILES.....	8
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO.....	9
7	DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES.....	11
7.1	ETAPA 1: ENVIAR INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO.....	11
7.1.1	Enviar solicitud de información y seguimiento de avance del proyecto de inversión.....	11
7.2	ETAPA 2: CONSOLIDAR Y REGISTRAR INFORMACIÓN.....	11
7.2.1	Revisar y depurar la información de los reportes de SIIF y cotejar con las metas obtenidas en el proyecto de inversión.....	12
7.2.2	Registrar información en el formato DE01-F17.....	12
7.2.3	Remitir correo electrónico a la OAP.....	12
7.3	ETAPA 3: REVISAR INFORMACIÓN.....	12
7.3.1	Revisar la información y de requerirse solicitar ajustes.....	12
7.3.2	Avalar la información para su registro.....	13
7.4	ETAPA 4: REGISTRAR INFORMACIÓN.....	13
7.4.1	Registrar información de seguimiento en la PIIP.....	13
7.4.2	Informar del registro exitoso en la PIIP.....	13


Elaborado por: Nombre: Sandra Elizabeth Tovar Guerrero, Mayerly Ramírez Díaz, Diego Mauricio Moreno Ortiz, Mery Brigeth Melguizo Báez, David Leonardo Carmona Barragán. Cargo: Profesionales universitarios y contratistas OAP	Revisado y Aprobado por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2024-08-30
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	Código: DE02-P03
		Versión: 4
		Página 2 de 14

8	DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	13
8.1	DOCUMENTOS EXTERNOS	13
9	RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN	14

COPIA NO CONTROLADA

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	Código: DE02-P03
		Versión: 4
		Página 3 de 14

1 OBJETIVO

Establecer las directrices generales para realizar el seguimiento al avance físico y financiero de los proyectos de inversión, a través de la consolidación de información relacionada con el listado de compromisos, obligaciones, pagos y metas para su revisión, validación, análisis y cargue de información en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP, específicamente en el módulo de Ejecución.

2 DESTINATARIOS

Este documento debe ser conocido y aplicado por todos los servidores públicos y contratistas de la SIC que participan directa o indirectamente en los ejercicios de seguimiento a los proyectos de inversión de la entidad.

3 GLOSARIO

AVANCE FINANCIERO: Es el porcentaje del nivel de avance en la ejecución de los gastos orientados a cubrir los costos del proyecto. **Avance físico:** contempla en porcentaje el nivel de avance en la ejecución del proyecto, con miras a la entrega de bienes o servicios al beneficiario. Se tendrán dos mediciones de este, a través del porcentaje de avance en la ejecución de actividades, y del porcentaje de avance en la entrega efectiva de bienes o servicios.


AVANCE FÍSICO: Es el porcentaje del nivel de avance en la ejecución del proyecto, con miras a la entrega de bienes o servicios al beneficiario. Se tendrán dos mediciones de este, a través del porcentaje de avance en la ejecución de actividades, y del porcentaje de avance en la entrega efectiva de bienes o servicios.

CADENA DE VALOR: Relación secuencial y lógica entre insumos, actividades, productos y resultados en la que se añade valor a lo largo del proceso de transformación productiva.

COMPROMISO: son los actos y contratos expedidos o celebrados por los órganos públicos en desarrollo de la capacidad de contratar y de comprometer el presupuesto en cumplimiento de las funciones públicas asignadas por la Ley.

COSTO: Corresponde al gasto en el que se incurre para poder ejecutar las actividades que se adelantan con miras a entregar los productos definidos dentro del proyecto.

CATÁLOGO DE ESTRUCTURA NORMATIVA -CEN: Se refiere a una herramienta esencial dentro del SIIF que permite la clasificación y organización de la normativa

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	Código: DE02-P03
		Versión: 4
		Página 4 de 14

financiera y presupuestaria del país. El SIIF Colombia es un sistema utilizado para la administración y control de los recursos públicos, permitiendo una gestión eficiente y transparente de las finanzas del Estado. El CEN (Catálogo de Estructura Normativa) dentro del SIIF facilita la gestión de las normas y procedimientos financieros, asegurando que las operaciones se realicen conforme a la legislación vigente y las directrices establecidas.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN -DNP: Es una entidad técnica que coordina, diseña y apoya la planificación de políticas públicas y del presupuesto de los recursos de inversión, así como, el diseño, coordinación y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo.

DIRECTOR DEL PROYECTO: Es el servidor público directivo quien debe liderar, aprobar y mantener alineadas las acciones correspondientes para que los objetivos del proyecto se cumplan en los términos de los beneficios esperados. Adicionalmente, debe validar la planeación de la ejecución y los ajustes de ellas.


ENLACE O GESTOR DE PROYECTO: Servidor público o contratista designado por el director del proyecto de inversión, encargado de la preparación, consolidación, reporte y análisis de la información relacionada con la ejecución y seguimiento del proyecto. Este rol es el encargado de elaborar la planeación y de reportar periódicamente el seguimiento, de acuerdo con la reglamentación vigente, adicionalmente debe propender por la calidad de la información reportada.

FOCALIZACIÓN: Es el proceso mediante el cual se garantiza que el gasto de los proyectos de inversión se asigne a temas relevantes y de importancia estratégica previamente definidas por el Departamento Nacional de Planeación -DNP. Entre las categorías predefinidas se encuentran: ciencia, tecnología e innovación; tecnologías de la información y comunicaciones; entre otros.

META: son la cantidad de bienes o servicios que se van a entregar, se establecen de acuerdo con la unidad de medida definida para cada indicador.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO -MINCIT: Apoya la actividad empresarial, productora de bienes, servicios y tecnología, así como la gestión turística de las regiones del país para mejorar su competitividad y su sostenibilidad e incentivar la generación de mayor valor agregado.

MUNICIPALIZACIÓN: Es el proceso mediante el cual se genera el reconocimiento a las necesidades y capacidades específicas de cada uno de los diferentes municipios del país.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	Código: DE02-P03
		Versión: 4
		Página 5 de 14

OBLIGACIÓN: Se entiende por obligación exigible de pago el monto adeudado por el ente público como consecuencia del perfeccionamiento y cumplimiento – total o parcial - de los compromisos adquiridos, equivalente al valor de los bienes recibidos, servicios prestados y demás exigibilidades pendientes de pago.

PAGO: Es el acto mediante el cual, la entidad pública, una vez verificados los requisitos previstos en el respectivo acto administrativo o en el contrato, teniendo en cuenta el reconocimiento de la obligación y la autorización de pago efectuada por el funcionario competente, liquidadas las deducciones de ley y/o las contractuales (tales como amortización de anticipos y otras) y verificado el saldo en bancos, desembolsa al particular el monto de la obligación, ya sea mediante cheque bancario o por consignación en la cuenta bancaria del beneficiario, extinguiendo la respectiva obligación.

PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA – PIIP: Es un sistema de información que inicia con el registro de los proyectos de inversión en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional -BPIN, continua con la actualización de proyectos de inversión con tramite o sin tramite presupuestal, y termina con el registro de los avances financieros y físicos de los proyectos de inversión.


PROYECTO DE INVERSIÓN: Unidad operacional de la planeación del desarrollo que vincula recursos (humanos, físicos, monetarios, entre otros) para resolver problemas o necesidades sentidas de la población. Los proyectos de inversión contemplan actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado.

REGIONALIZACIÓN: Es el proceso mediante el cual se genera el reconocimiento a las necesidad y capacidades específicas de cada una de los diferentes departamentos del país.

REPORTAR AVANCE: Es un paso del subproceso de seguimiento y control que se mantiene durante toda la etapa de ejecución e incluye el registro mensual de los avances del proyecto.

SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA -SIIF: Herramienta modular que integra y estandariza el registro de la gestión financiera pública y propicia una mayor eficiencia en el uso de los recursos de la Nación y brinda información oportuna y confiable.

SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN PÚBLICA -SUIP: Es el conjunto de lineamientos, metodologías, herramientas informáticas, procesos y procedimientos


 Superintendencia de Industria y Comercio	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: DE02-P03
		Versión: 4
		Página 6 de 14

para la gestión de la inversión pública orientada a resultados. Este involucra todas las fuentes de recursos que financian proyectos de inversión pública y tiene como propósito contar con información centralizada, unificada y de calidad que ayude a la adopción de decisiones, y contribuya al fortalecimiento de los informes asociados a la inversión pública y a la rendición de cuentas a la ciudadanía.

VIGENCIA DE LA EJECUCIÓN: Comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de cada año, en la cual las entidades pueden adquirir compromisos presupuestales para la adquisición de bienes y servicios que permitan la ejecución del presupuesto, así como las obligaciones de pago una vez recibidos a satisfacción por parte de la entidad de dichos bienes y servicios y realiza los correspondientes pagos con el cumplimiento de todos los requisitos que hacen exigible su pago.

4 REFERENCIAS NORMATIVAS

Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
Ley	38 de 1986	Normativo del presupuesto general de la nación	Artículos 5, 23, 26, 27, 30, 31 y 33	Plan operativo anual de inversiones. preparación del proyecto de presupuesto general de la nación.
Ley	152 de 1994	Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo	Artículos 3, 6 y 7	Contenido del plan de inversiones.
Ley	179 de 1994	Por el cual se introducen algunas modificaciones a la Ley 38 de 1989, Orgánica de Presupuesto	Artículos 2, 3, 9, 15, 16, 40 y 41	Plan operativo anual de inversiones.
Decreto	111 de 1196	Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la ley 225 de 1995, que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto	Artículos 92 y 93	Programación y ejecución presupuestal.
Decreto	3286 de 2004	Por el cual se crea el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública		Aplicación total
Decreto	4730 de 2005	Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto. Artículo 3	Artículo 11, 16 y 34	Programación del proyecto de presupuesto general de la nación.

 Superintendencia de Industria y Comercio	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: DE02-P03
		Versión: 4
		Página 7 de 14


Jerarquía de la norma	Numero/ Fecha	Título	Artículo	Aplicación Específica
		seguimiento del marco fiscal a mediano plazo		Ejecución del presupuesto. Seguimiento y evaluación presupuestal.
Decreto	4836 de 2011	Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia	Artículo 2	Seguimiento y evaluación presupuestal.
Decreto	2104 de 2023	Por el cual se sustituye el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de fortalecer el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP)		Aplicación total
Resolución	50685 de 2024	Por la cual se establecen los roles que intervienen en la gestión de los Proyectos de Inversión de la Superintendencia de Industria y Comercio y se determinan sus responsabilidades		Aplicación total

5 GENERALIDADES

5.1 PLATAFORMA INTEGRADA DE INVERSIÓN PÚBLICA - PIIP:

La Plataforma Integrada de Inversión Pública -PIIP, o la que haga sus veces, es la herramienta informática del Sistema Unificado de Inversión Pública -SUIP que soporta la gestión de los proyectos de inversión pública. La administración funcional y técnica está a cargo del DNP, en el marco de sus funciones.

La PIIP permite la actualización y disponibilidad de datos necesarios para evaluar la gestión y resultados de los proyectos de inversión. Se utiliza para la elaboración

	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: DE02-P03
		Versión: 4
		Página 8 de 14

de presupuestos anuales, bienales y plurianuales, así como para la planificación nacional y territorial. Además, es un recurso para los diversos actores involucrados en la inversión pública directa o indirecta.

El seguimiento a los proyectos de inversión pública se basa en el reporte del avance físico y financiero de las actividades e indicadores de producto, en la focalización en políticas transversales, y en la regionalización del presupuesto de inversión, cuando corresponda; con el fin de determinar las posibles inconsistencias en tiempo, alcance, costo o calidad durante la ejecución de los proyectos de inversión.


Los responsables del seguimiento de los proyectos de inversión pública deberán reportar mensualmente en la PIIP el avance logrado en la ejecución del proyecto durante el mes inmediatamente anterior. Este reporte se hará desde la fecha de inicio de la ejecución del proyecto hasta su cierre, según la fuente de financiación y bajo los criterios de oportunidad y de calidad, conforme a los lineamientos que para el efecto defina el DNP.¹

5.2 ROLES Y PERFILES

En la SIC los perfiles de la PIIP son administrados por la Oficina Asesora de Planeación y asignados a los servidores públicos y contratistas, quienes actualizan la información de seguimiento a los proyectos de inversión con el rol de Enlace o gestor de proyecto con base en lo reportado por el director del proyecto, en el formato DE01-F17 Solicitud actualización proyecto de inversión.

Cargo	Perfil / Rol	Tareas
Delegados y Jefes de oficina	Director de proyecto	Es el servidor público encargado de liderar, aprobar y mantener alineadas las acciones correspondientes para que los objetivos del proyecto se cumplan en los términos de los beneficios esperados.
Servidor público y/o contratista designado por el Director de Proyecto.	Enlace o Gestor de proyecto	Registro de información del avance de los proyectos de inversión, en la plataforma establecida para tal fin, remitida por las áreas responsables de la gerencia de los proyectos.

¹ Decreto 2104 de 2023 "Por el cual se sustituye el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de fortalecer el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP)".


 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	Código: DE02-P03
		Versión: 4
		Página 9 de 14

Cargo	Perfil / Rol	Tareas
Jefe Oficina Asesora de Planeación	Administrador entidad	Crea usuarios, monitorea el registro de información y asigna proyectos de inversión.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	ENVIAR INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO	Seguimiento al proyecto de inversión, del mes anterior.	<p>En esta etapa se genera la información necesaria para enviar a los directores de los proyectos y enlace o gestor de proyecto.</p> <p>Esta etapa desarrolla las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Enviar solicitud de información y seguimiento de avance del proyecto de inversión 	Servidores públicos o Contratistas de la OAP	<p>Correo electrónico desolicitud de seguimiento a los proyectos de inversión.</p> <p>Reporte de ejecución de SIIF (CEN).</p> <p>Formato DE01-F17 Solicitud actualización proyecto de inversión.</p>
2	CONSOLIDAR Y REGISTRAR INFORMACIÓN	<p>Correo electrónico de solicitud de seguimiento a los proyectos de inversión.</p> <p>Reporte de ejecución de SIIF (CEN).</p> <p>Formato DE01-F17 Solicitud actualización proyecto de inversión.</p>	<p>En esta etapa, las dependencias revisan la calidad de la información suministrada para realizar el seguimiento, a través de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar y depurar la información de los reportes de SIIF y cotejar con las metas obtenidas en el proyecto de inversión. - Registrar información en el Formato DE01-F17 - Remitir correo electrónico a la OAP. 	Director de proyecto y/o Enlace o Gestor del proyecto	<p>Correo electrónico con el reporte de seguimiento.</p> <p>Formato DE01-F17 Solicitud actualización proyecto de inversión.</p> <p>Resumen ejecutivo del proyecto de inversión, actualizado.</p> <p>Soportes de entregables de productos y actividades, de acuerdo con la programación.</p>

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
3	REVISAR INFORMACIÓN	<p>Correo electrónico con el reporte de seguimiento.</p> <p>Formato DE01-F17 Solicitud actualización proyecto de inversión.</p> <p>Resumen ejecutivo del proyecto de inversión, actualizado.</p> <p>Soportes de entregables de productos y actividades, de acuerdo con la programación</p>	<p>En esta etapa, una vez allegada la información por parte del director de proyecto y/o enlaces o gestor del proyecto, se realizan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Revisar la información y de requerirse solicitar ajustes. - Avalar la información para su registro 	<p>Funcionarios o contratistas de la OAP</p> <p>Director de proyecto y/o Enlace o Gestor de proyecto</p>	<p>Correo electrónico solicitando los ajustes que correspondan o dando aval para el cargue en la plataforma.</p> <p>Formato DE01-F17 Solicitud actualización proyecto de inversión, avalado.</p> <p>Resumen ejecutivo del proyecto de inversión, avalado.</p>
4	REGISTRAR INFORMACIÓN	<p>Correo electrónico con aval de la OAP para registro en la plataforma del DNP</p> <p>Formato DE01-F17 Solicitud actualización proyecto de inversión, avalado.</p> <p>Resumen ejecutivo del proyecto de inversión, avalado.</p>	<p>En esta etapa el enlaces o gestor del proyecto, realiza el cargue de la información en la plataforma PIIP y deja constancia del cargue exitoso del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Registrar información de seguimiento en la PIIP - Informar del registro exitoso en la PIIP 	<p>Director de proyecto y/o Enlace o Gestor de proyecto</p>	<p>Correo electrónico informando el cargue y registro exitoso del seguimiento del proyecto en la PIIP.</p>

	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: DE02-P03
		Versión: 4
		Página 11 de 14

7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 ETAPA 1: ENVIAR INFORMACIÓN PARA SEGUIMIENTO

En esta etapa se genera y consolida la información que se remite al director de proyecto y enlace o gestor de proyecto para que realicen el reporte de seguimiento mensual. Para el cumplimiento de esta etapa se deben desarrollar las siguientes actividades:

7.1.1 Enviar solicitud de información y seguimiento de avance del proyecto de inversión.

El servidor público o contratista asignado por la OAP al cierre del periodo de cada mes ingresa al Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF, y descarga de la ejecución del presupuesto los reportes de compromisos, pagos, obligaciones y demás que se consideren necesarios.


Posteriormente, la OAP remite mediante correo electrónico la solicitud de información del avance del proyecto de inversión, los primeros dos (2) días hábiles del mes, dando como plazo máximo dos (2) días hábiles antes del cierre de la PIIP de acuerdo con la programación de cada anualidad por el DNP, para el reporte del periodo correspondiente para la elaboración del resumen ejecutivo y el diligenciamiento del formato DE01-F17 Solicitud actualización proyecto de inversión.

A continuación, se relaciona la información a solicitar:

- Resumen Ejecutivo: Descripción de avances físicos y financieros del proyecto de inversión a reportar a la fecha de corte del seguimiento.
- Formato DE01-F17 Solicitud actualización proyecto de inversión, diligenciado al último seguimiento.

7.2 ETAPA 2: CONSOLIDAR Y REGISTRAR INFORMACIÓN

Una vez remitido el requerimiento por la OAP, los directores de proyectos y enlaces o gestores del proyecto revisan la calidad de la información suministrada para realizar el seguimiento, teniendo en cuenta las siguientes actividades:

	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: DE02-P03
		Versión: 4
		Página 12 de 14

7.2.1 Revisar y depurar la información de los reportes de SIIF y cotejar con las metas obtenidas en el proyecto de inversión.

El servidor público o contratista designado como enlace o gestor del proyecto revisa que la información financiera coincida con los reportes de ejecución generados por el SIIF, verifica la coherencia con el seguimiento al proyecto de inversión de los meses anteriores, y corrobora que los datos de ejecución presupuestal, metas y logros del resumen ejecutivo sean coherente con lo reportado en el formato DE01-F17.

7.2.2 Registrar información en el formato DE01-F17

El servidor público o contratista designado como enlace o gestor del proyecto, diligencia en el formato DE01-F17 la información referente a los avances físicos y financieros de las actividades, indicadores, focalización, regionalización y/o reservas según corresponda.

7.2.3 Remitir correo electrónico a la OAP.


El director de proyecto y/o enlace o gestor de proyecto remite a la OAP a través de correo electrónico el formato DE01-F17 Solicitud actualización proyecto de inversión, resumen ejecutivo del proyecto de inversión, actualizado y soportes de entregables de productos y actividades de acuerdo con la programación.

7.3 ETAPA 3: REVISAR INFORMACIÓN.

Con la información suministrada en el formato DE01-F17 Solicitud actualización proyecto de inversión, el resumen ejecutivo, y los soportes de entregables de productos y actividades, el servidor público o contratista designado de la OAP, procederá con la revisión, a través de las siguientes actividades:

7.3.1 Revisar la información y de requerirse solicitar ajustes.

El servidor público o contratista designado de la OAP revisa la información reportada para el cargue en el aplicativo PIIP del mes correspondiente, y de ser necesario se solicitará los ajustes correspondientes al gestor del proyecto.

 <p>Superintendencia de Industria y Comercio</p>	<p>PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN</p>	Código: DE02-P03
		Versión: 4
		Página 13 de 14

7.3.2 Avalar la información para su registro.

El servidor público o contratista designado de la OAP una vez verificada la consistencia y calidad de la información reportada por la dependencia, se avala para continuar con el registro en plataforma dispuesta por el DNP.

7.4 ETAPA 4: REGISTRAR INFORMACIÓN

En esta etapa el enlace o gestor de proyecto de inversión cuenta con el aval de la OAP procede con el registro en la plataforma PIIP del NDP.

7.4.1 Registrar información de seguimiento en la PIIP.

El servidor público o contratista designado como enlace o gestor de proyecto de inversión asignado ingresa a la página web de la plataforma PIIP con el usuario y contraseña correspondiente, y realiza el reporte avance de ejecución del proyecto inversión, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el DNP.

Nota: De presentarse inconsistencias en la plataforma del DNP el enlace o gestor de proyecto de inversión, deberá informar por correo electrónico la solicitud de soporte a la OAP para su respectiva atención o escalamiento a los procedimientos dispuestos del DNP.

7.4.2 Informar del registro exitoso en la PIIP.

El enlace o gestor de proyecto de inversión asignado una vez realiza el cargue en la plataforma PIIP, debe informar al director de proyecto y a la OAP mediante correo electrónico el cargue exitoso del seguimiento de inversión del mes correspondiente con captura de pantalla.


8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

DE01- P04 Procedimiento para la formulación y actualización de Proyectos de Inversión

DE01-F17 Solicitud actualización proyecto de inversión.

8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

No aplica.

 Superintendencia de Industria y Comercio	PROCEDIMIENTO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN	Código: DE02-P03
		Versión: 4
		Página 14 de 14

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

- Se ajusta el objetivo en su redacción.
- Se amplía, actualiza y organiza el glosario con los términos necesarios para el trámite.
- Se ajusta al formato la tabla de referencia normativa, en la que se actualiza con la inclusión y eliminación.
- Se ajusta redacción de las Generalidades en el ítem 5.1 plataforma integrada de inversión pública – PIIP.
- Se ajusta redacción y actualización de roles de conformidad con el DNP, en lo conceptos de Director de Proyecto y Gestor de Proyecto.
- Se actualiza al procedimiento vigente en la representación esquemática del procedimiento, división de la etapa 3 en revisar información y registrar información.
- Se actualiza la descripción de etapas, inclusión de la etapa 4: registrar información, se crearon nuevas actividades.

Fin documento